

USHUAIA, 10 de Junio de 2011

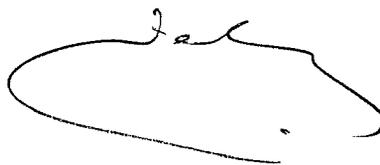
Al Sr. Presidente del Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. DAMIÁN DE MARCO
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle quiera tener a bien disponer la información a la suscripta en referencia al Convenio Marco registrado bajo el N° 5186, celebrado con fecha 29 de marzo de 2010 entre la Municipalidad de Ushuaia y la Policía de la Pcia. de Tierra del Fuego, aprobado por el intendente Federico Sciurano mediante Decreto Municipal 569/2010 y tramitado por expediente SG N° 27/2010 de la municipalidad local.

Por la presente solicito copia del acto por el cual dicho convenio fue refrendado por ese cuerpo legislativo tal como lo requiere el instrumento en cuestión, y también de la documentación que acredita los costos a los que ascendieron las obras de remodelación y adecuación de las instalaciones de la Policía Provincial, ejecutadas por el municipio según lo determinado en la cláusula segunda del mencionado convenio marco. Acompaño copia del Decreto Municipal N° 569/2010 y del Convenio Marco N° 5186.

Ud. con mi mayor respeto.

Sin otro particular, saludo a



Maria Rosa Chinquini
DNI 4654343

10-06-11 12:28 P
472 3
h 156/8P Jhs/p

CONVENIO MARCO

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	5186
USHUAIA	79 ABR 2010
FERNANDO ANDRÉS VERA Dirección Legal y Técnica Vicespacho General S.S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia Firma y Sello	

En Ushuaia, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil diez, entre la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por su titular Comisario Mayor José Antonio OJEDA, DNI N° 12.025.470, con domicilio en la calle Deloqui N° 492, en adelante "LA INSTITUCION", por una parte, "ad referendum" del Ministerio de Gobierno, Coordinación General y Justicia de la Provincia, y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Intendente Municipal, Dn. Federico Sciarano DNI 18.258.173, con domicilio en la calle San Martín 660, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", "ad referendum" del Concejo Deliberante, por otra parte, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: "LA INSTITUCION" se compromete a poner a disposición de LA MUNICIPALIDAD las facilidades de caniles y salas de cirugía veterinaria, que disponga en forma remanente en la ciudad de Ushuaia, para incrementar la capacidad física de los caniles del Departamento Zoonosis.

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar a su cargo, las tareas de remodelación y/o adecuación que sean necesarias en dichas instalaciones, para que se encuentren en condiciones de ser utilizadas. Las obras realizadas quedarán en poder de "LA INSTITUCION" al finalizar el presente Convenio Marco.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a que los animales que sean trasladados se encontrarán en las condiciones veterinarias exigidas por "LA INSTITUCION", para lo cual designará un veterinario que certifique su cumplimiento. Asimismo, los gastos de mantenimiento de los animales durante la permanencia en el predio de "LA INSTITUCION", serán soportados por "LA MUNICIPALIDAD".

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a proveer todos los medicamentos y vacunas que sean necesarias para la prevención de enfermedades a los canes de "LA INSTITUCION", que surjan como consecuencia del ingreso de canes por el Departamento Zoonosis de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: En caso de muerte de canes de "LA INSTITUCION" provocados por enfermedades transmitidas por canes ingresados por el Departamento Zoonosis, "LA MUNICIPALIDAD" reemplazará dicho animal.

SEXTA: En caso de percibir "LA MUNICIPALIDAD" alguna suma dineraria por la asistencia de animales en instalaciones de "LA INSTITUCION", deberá abonar un canon del cincuenta por ciento (50%) del importe recibido por cada animal a "LA INSTITUCION".

SEPTIMA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio Marco en cualquier momento, debiendo comunicarse fehacientemente tal voluntad con una antelación de treinta (30) días hábiles. De ser "LA INSTITUCION" quien tome esta decisión, otorgará un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de rescisión del Convenio, para completar el retiro todos los canes.

OCTAVA: En caso de controversias en el cumplimiento y/o interpretación del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, con asiento en la ciudad de Ushuaia.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio Marco en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto..

COMISARIO MAYOR (R) José Antonio OJEDA
JEFE de POLICIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Miriam E. Paríña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.I.F. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

03 MAY 2010

VISTO el expediente S.G. N° 0027/2010, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio Marco celebrado en fecha veintinueve (29) de marzo de 2010, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto, y la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, representada por su titular, Comisario Mayor @ José Antonio OJEDA D.N.I. N° 12.025.470.

Que a través del Convenio mencionado se acuerda la utilización de los caniles y salas de cirugía veterinaria de la Policía Provincial, a efectos de incrementar la capacidad física de las instalaciones del Departamento-Zoonosis, dependiente de la Dirección de Bromatología.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente decreto, copia autenticada del Convenio Marco registrado bajo el número 5186, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152°, incisos 1), 2) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar "ad-referéndum" del Concejo Deliberante, el Convenio Marco registrado bajo el número 5186, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado con fecha veintinueve (29) de marzo de 2010 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto, y la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, representada por su titular, Comisario Mayor @ José Antonio OJEDA D.N.I. N° 12.025.470. Ello, por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

569

DECRETO MUNICIPAL N° /2010.

fp

Dra. Patricia Rita Bertolin
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIORANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia